

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT- 2013 – 0683

SALTA, 31 de mayo de 2013

EXPEDIENTE N° 10.365/2013

VISTO:

Las solicitudes de fs. 96 en adelante, elevadas por alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 - mediante la cual peticionan autorización para cursar asignaturas fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2013; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y modificatorias Resolución CDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 100, 109, 117, 125, 132, 140, 147, 155, 162, 170, 179 y 187 expresa que, analizada las solicitudes de cursado fuera del régimen de correlatividad presentadas por los estudiantes y justificando la decisión en que es facultad de este Consejo analizar casos particulares para favorecer el desempeño académico de los alumnos, aconseja hacer lugar algunos pedidos y denegar a otros;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRENSE AUTORIZADOS a cursar en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2013, fuera del régimen de correlatividad a los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 - en las materias indicadas para cada uno, en razón de lo expresado en el exordio.

CARRERA: INGENIERIA AGRONOMICA – PLAN 2003

411,283 RODRIGUEZ PARDO, MARIA PIA ISABEL (*)	FISICA
410,848 ILLESCA, FERNANDO VICENTE (*)	FISICA
412,363 CHALABE DIAMANTE, MARIA JOSE DEL MILAGRO	FISICA

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT- 2013 – 0683

SALTA, 31 de mayo de 2013

EXPEDIENTE N° 10.365/2013

409,313 HUERGO, MARTIN MIGUEL	FISICA
410,368 VALDEZ, ALFREDO AGUSTIN	FISICA y ESTADISTICA
409,730 JAIME, RAMON RICARDO	FITOPATOLOGIA
412,690 CHIOCCHIO, LUCIANO RAFAEL	FISICA y ESTADISTICA
410,444 TOLEDO GONZALEZ, MATIAS RICARDO (*)	ZOOLOGIA AGRICOLA
412,077 GIRONA, DARIO JAVIER	FISICA y ESTADISTICA
409,942 ROMERO, JONATAN JOEL	MAQUINARIA AGRICOLA
406,889 GUANTAY, MATIAS RICARDO	MEJORAMIENTO GENETICO VEGETAL
408,524 ZERPA, LORENA MIRIAM DEL VALLE	MAQUINARIA AGRICOLA

ARTICULO 2°.- INDICAR a la alumna RODRIGUEZ PARDO, MARIA PIA ISABEL (*) L.U.N° 411,283 - no se autoriza el cursado fuera del régimen de correlatividad de la asignatura **Estadística**, según dictamen de fs. 100.

ARTICULO 3°.- INDICAR al alumno ILLESCA, FERNANDO VICENTE (*) L.U.N° 410,848 - no se autoriza el cursado fuera del régimen de correlatividad de la asignatura **Estadística**, según dictamen de fs. 109.

ARTICULO 4°.- INDICAR al alumno TOLEDO GONZALEZ, MATIAS RICARDO (*) L.U.N° 410,444 - no se autoriza el cursado fuera del régimen de correlatividad de la asignatura **Práctica de Formación III**, según dictamen de fs. 155.

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES